COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 014-CENACARMENIA-2026

Armenia, Quindío 18 de marzo de 2026

Señor
SKRYBE SAS
NIT: 901152111-1
Representante Legal: LUIS FERNANDO VARGAS
C.C. No. 18.392.689
Dirección: Cr 25 38 18
Municipio: Calarcá, Quindío
Teléfono: 3154016437
Correo electrónico: contabilidadskrybe@gmail.com
Cuenta bancaria: Cuenta De Ahorros No.0550163400161149 del Banco DAVIVIENDA

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 014-CENACARMENIA-2026, RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-MC-CENACARMENIA-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA OCTAVA BRIGADA, OCTAVA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y PARA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

Mediante el presente documento, el señor Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia **TC JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.090.444,** quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en cumplimiento del Radiograma Número 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal No 001 Artículo No. 002 literal B del 04 de enero 2025** emitida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y nombrado mediante **Acta de Posesión No. 016 del 7 de enero de 2025;** debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución de delegación del Ministerios de Defensa Nacional **No. 4223 del 23 de junio de 2022**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, **con NIT. 800.130.829-8,** quien en adelante y para los efectos del presente contrato se **denominará MDN-CENACARM** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DE LAS PARTES

1.1 DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO

Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.090.444, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA NIT. 800.130.829-8,**

CONTRATISTA:

2. **OBJETO:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA OCTAVA BRIGADA, OCTAVA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y PARA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

3. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Suministro

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

   Nota 1: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de entrega de los elementos, será en cada unidad, en todo caso el supervisor del contrato coordinará e indicará al CONTRATISTA los elementos y cantidad de los mismos, a entregar en cada Unidad y dirección relacionada

UNIDAD	DIRECCIÓN	CENTRO LOGISTICO	UBICACIÓN
Comando Octava Brigada	Avenida Bolivar No 25 N -00	EB08	Armenia - Quindio
Batallon de Servicios No 8 "Cacique Calarca"	Avenida Centenario No25 N - 00	EB08	Armenia - Quindio
Batallon De Ingenieros No 8 "Francisco Javier Cisneros"	Vereda La Ceiba, Finca San Carlos.	EB08	Pueblo Tapao - Montenegro - Quindio.
Batallon De Alta Montaña No 5 "Gral. Urbano Castellanos Castillo".	Vereda El Cedral.	EB08	Genova - Quindio
Batallon De Infanteria No 22 "Batalla de Ayacucho".	Carrera 24 # 70B-27, Barrio Palermo	EF22	Manizales - Caldas
Batallon De Artilleria No 8 "San Mateo".	Avenida 30 de Agosto No 50-32	EAR8	Pereira - Risaralda
Batallon de Instrucción No 8	Verda San Jose, Finca La Pastora	EAR8	Santa Rosa de Cabal - Risaralda
Grupo Gaula Risaralda	Avenida 30 de Agosto calle 53	EAR8	Pereira - Risaralda
Distrito Militar No 31	Carrera 24 # 70B-27,	EF22	Manizales - Caldas

	Barrio Palermo		
Distrito Militar No 22	Avenida 30 de Agosto calle 53	EAR8	Pereira - Risaralda
Distrito Militar No 39	Avenida Bolivar No 25 N -00	EB08	Armenia - Quindio
Distrito Militar No 30	cartago Valle	EB08	cartago -valle
Octava Zona de Reclutamiento	Avenida Bolivar No 25 N -00	EB08	Armenia - Quindio

El transporte de los bienes utilizados para el cumplimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Una vez recibida la solicitud por parte del supervisor para la entrega de los elementos, el contratista deberá entregar los elementos de acuerdo a la fecha señalada por la supervisión

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de oferta corresponde a **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 95.305.762,00)** los cuales se encuentran respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2526 de fecha 27 de enero de 2026**

CDP	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	REC	VALOR
2526	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	10 CSF	$ 10.898.248,00
	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10 CSF	$ 5.575.116,00
	A-02-02-01-003-004	QUIMICOS BASICOS	10 CSF	$ 16.798.596,00
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	$ 28.445.816,00
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10 CSF	$ 15.039.632,00
	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P	10 CSF	$ 4.470.454,00
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10 CSF	$ 14.077.900,00
TOTAL				$ 95.305.762,00

6.1. DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

BALANCE POR UNIDAD								
UNIDAD	A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-003	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-003-008	TOTAL
BAACA8	1.100.360,00	557.680,00	1.810.732,00	3.366.104,00	1.577.516,00	316.608,00	1.679.660,00	10.408.660,00
BAMUR	1.075.360,00	537.680,00	1.910.732,00	3.066.104,00	1.587.516,00	316.608,00	1.829.660,00	10.323.660,00
BASER	1.095.360,00	537.680,00	1.510.732,00	2.766.104,00	1.587.516,00	331.608,00	1.479.660,00	9.308.660,00
BIAYA	1.055.360,00	507.680,00	1.510.732,00	2.466.104,00	1.517.516,00	331.608,00	1.179.660,00	8.568.660,00
BICIS	1.065.360,00	547.680,00	1.510.732,00	2.766.104,00	1.577.516,00	326.608,00	1.279.660,00	9.073.660,00
BITER	1.075.360,00	537.680,00	2.010.732,00	3.066.104,00	1.577.516,00	311.608,00	1.779.660,00	10.358.660,00
BR8	1.085.360,00	547.680,00	1.510.732,00	2.666.104,00	1.567.516,00	331.608,00	1.379.660,00	9.088.660,00
CENAC	1.597.516,00	768.752,00	2.235.032,00		2.214.520,00	465.244,00	2.111.524,00	

				4.052.548,00				13.445.136,00
GGEJE	603.216,00	316.608,00	1.086.444,00	1.779.660,00	940.500,00	167.960,00	1.047.796,00	5.942.184,00
ZONA8	384.996,00	379.996,00	549.996,00	980.000,00	170.000,00	199.794,00	264.000,00	2.928.782,00
DIM22	190.000,00	84.000,00	288.000,00	367.720,00	180.500,00	342.800,00	11.740,00	1.464.760,00
DIM30	190.000,00	84.000,00	288.000,00	367.720,00	180.500,00	342.800,00	11.740,00	1.464.760,00
DIM31	190.000,00	84.000,00	288.000,00	367.720,00	180.500,00	342.800,00	11.740,00	1.464.760,00
DIM39	190.000,00	84.000,00	288.000,00	367.720,00	180.500,00	342.800,00	11.740,00	1.464.760,00
TOTALES	10.898.248,00	5.575.116,00	16.798.596,00	28.445.816,00	15.039.632,00	4.470.454,00	14.077.900,00	95.305.762,00

6.2. VALORES UNITARIOS ADJUDICADOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO 19% CUANDO APLICA)
1	14111704	Papel higienico: rollo con longitud mínima de 250 metros - doble hoja blanca - sin fragancia	ROL	1	14.500,00
2	14111704	Papel higienico: rollo con longitud mínima de 32 metros - doble hoja blanca d150- sin fragancia	ROL	1	2.500,00
3	14111703	Toallas para manos: hoja sencilla con un tamaño mínimo de 20*25 cm de ancho - disponibles en color blanco y natural x 250 metros	ROL	1	12.000,00
4	14111703	Toallas para manos: interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - doble hoja con un tamaño mínimo de 20*25 cm.	UN	1	8.500,00
5	47131805	Varsol ecologico: solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - biodegradable mínimo en un 95%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UN	1	5.000,00
6	47131805	Varsol ecologico: solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 850 cc. - biodegradable minimo en un 95%	UN	1	4.800,00
7	12352101	Acido muriatico: potente desincrustante ácido a base de ácido clorhídrico. Diseñado para remover sarro, cal, residuos de cemento y manchas de oxidación en superficies duras y concreto.	UN	1	5.500,00
8	47131811	Hipoclorito de sodio al 5%: ,solución acuosa de hipoclorito de sodio (naocl) con 5% de cloro activo. Agente fuertemente oxidante de alto espectro para el control bacteriológico y microbiológico en superficies. Líquido traslúcido, libre de partículas y de olor característico.	UN	1	11.200,00
9	47131816	Pastilla para sanitario (de cloro): desinfectante estabilizado en tabletas con agentes bactericidas en forma circular de 20 gramos, color blanco	PAC	1	8.000,00
10	12352104	Soda caustica: presentación en escamas- cristal ((concentracion del 98% como minimo) fragamentos, terrones, barras, lentejas o escamas con fractura cristalina. Deliscuescente e hidroscopio, soluble en agua alcohol y glicerina, ligeramente soluble en eter. No es inflamable pero reacciona con algunos metales.	UN	1	10.200,00
11	47131803	Creolina: desinfectante fenólico concentrado apariencia y color: liquido, color ámbar oscuro olor: fenólico densidad @ 20 °c: 1.03 ph :	UN	1	28.000,00

		12 solubilidad en agua en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc			
12	47131803	Desinfectante para baños: con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UN	1	8.300,00
13	47131826	Destapa caños: composicion soda caustica x 500ml.	UN	1	5.800,00
14	53131626	Gel antibacterial para manos: con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - con agente humectante - ph entre 5 y 8 - con fragancia en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UN	1	7.800,00
15	47131805	Desinfectante para uso general: con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UN	1	16.800,00
16	10191509	Insecticida: para eliminar insectos rastreros. - con acción residual hasta por 4 semanas - sin olor líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UN	1	8.300,00
17	47131812	AMBIENTADOR AEROSOL x 400ml Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono. Caracteristicas: Eliminador de olores, aromatiza el ambiente actuando rapidamente con fragancia de calidad. Aroma duradero.	UN	1	8.900,00
18	47131812	Repuestos para aromatizadores eléctricos: solución liquida, duración mínimo 30 días. Contenido en botella plástica de 42 ml adaptable a difusor. Fragancia floral, presentación por 3 unidades.	PAC	1	15.000,00
19	47131812	Ambientador de mesa en gel: con extractos naturales de 170gr en diversas fragancias	UN	1	6.800,00
20	47131829	Cera emulsionada: - blanca - contenido mínimo de sólidos del 5% líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UN	1	8.000,00
21	47131829	Cera emulsionada :- roja - contenido mínimo de sólidos del 5% líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UN	1	20.000,00
22	47131829	Cera polimérica autobrillante:. - con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - neutra (para pisos de todos los colores) - contenido mínimo de sólidos del 10% líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UN	1	15.200,00
23	47131829	Cera emulsionada: - neutra (para pisos de todos los colores) - contenido mínimo de sólidos del 5% de 3.750 cc	UN	1	7.200,00
24	47131805	Desmanchador multiusos: con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - para superficies de todo tipo. De 3.750 cc	UN	1	8.300,00
25	47131812	Desodorizador de alfombras y tapizados: con agente con efecto neutralizador de la molécula de olor. Polvo, en recipiente plástico con un peso de mínimo 400 gr	UN	1	3.800,00
26	47131811	Detergente en polvo: multiuso ensoactivo principal con efecto limpiador de mínimo 11%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	UN	1	8.200,00
27	47131811	Detergente multiusos en polvo: bulto x 20 kilos. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UN	1	121.000,00
28	53131608	Jabon antibacterial liquido: con agente antibacterial en una	UN	1	9.200,00

		concentración mínima del 0,2%- con agente humectante - ph entre 5 y 8 - con fragancia . Recipiente plastico con capacidad minima de 3750 cc			
29	47131810	Jabon en pasta para loza: con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%, líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc	UN	1	4.000,00
30	47131803	Limpiador de sanitario: líquido desinfectante y desmanchador, con empaque en frasco plástico con pico direccional, con un volumen de 500 ml	UN	1	2.800,00
31	47131805	Limpiador líquido: espumante desinfectante con fragancia, con ph nivelado, diseñado especialmente para la limpieza de pisos, baños, mesones o cualquier superficie en el hogar de 3750 cc	UN	1	6.200,00
32	47131805	Limpiador multiusos con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - disponible en múltiples fragancias, líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UN	1	16.800,00
33	47131824	Limpia vidrios: con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. - disponible minimo en (2) fragancias, en recipiente plastico con capacidad minima de 500cc, con atomizador de pistola	UN	1	5.800,00
34	47131824	limpia vidrios: con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - con fragancia líquido, en recipiente plástico con capacidad de 3.750 cc	UN	1	8.500,00
35	47131821	Liquido desengrasante: con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - disponible en mínimo (2) dos fragancias. Líquido, en recipiente plástico con capacidad de 3.750 cc	UN	1	7.200,00
36	47131807	Lustra muebles: crema para cuero - con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	UN	1	3.800,00
37	47131816	Pastilla tanque sanitario: pastilla con agentes bactericidas y aromatizantes en forma circular de 45 gramos, con un diametro de 5 cm, color azul y debe rendir para 400 descargas, contenido 6 unidades.	PAC	1	9.200,00
38	47131831	Brillametal en crema x 70 gramos	UN	1	4.200,00
39	31211516	Sellante para pisos polimérico autobrillante: - con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- contenido mínimo de sólidos del 20%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 20.000 cc	UN	1	15.200,00
40	31211516	Sellante para piso: soporta alta resistencia , prevencion de hongos negros en piso de cualquier material recipiente plastico con alto grado de penetracion capacidad de 3.750 cc	UN	1	10.800,00
41	55121704	Letreros impresos: con los avisos cuidado y piso mojado en inglés y español, livianos y adaptables y sumamente eficaces para la prevención de riesgos. Medidas de 27.5 cms de ancho y 65 cm alto	UN	1	8.000,00
42	47131604	Chupa para sanitario: tipo campana sencilla chupa elaborada en caucho - diámetro mínimo de 12 cm- mango elaborado en madera - mango con longitud mínima de 33 cm	UN	1	7.800,00
43	47131601	Carrito exprimidor doble trapeador de alta calidad 20 litros	UN	1	48.000,00
44	24111506	Bolsas plastica: elaborada en polietileno de baja densidad - de color blanco - calibre de mínimo 1 ,4 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	PAC	1	4.800,00

45	24111506	Bolsas plastica: elaborada en polietileno de baja densidad - de color rojo - calibre de mínimo 2 - tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - con impresión de aviso de riesgo biológico	PAC	1	4.800,00
46	24111506	Bolsas plastica: elaborada en polietileno de baja densidad - de color verde - calibre de mínimo 1 ,4 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	PAC	1	4.800,00
47	24111506	Bolsas plastica: elaborada en polietileno de baja densidad - de color negro - calibre de mínimo 1 ,4 - tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	PAC	1	4.200,00
48	24111506	Bolsas plastica: elaborada en polietileno de baja densidad - de color rojo - calibre de mínimo 1 ,4 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	PAC	1	4.600,00
49	47121804	Balde elaborado en plástico - capacidad de mínima de 12 litros - con manija móvil - con "pico" antiderrames - disponibles en diversos colores.	UN	1	15.000,00
50	47131603	Esponjas: doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho x 4 unidades	PAC	1	4.000,00
51	46181504	Guantes: fabricados en látex, calibre 35. Especializados para las labores de limpieza, brinda protección a soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro y baja temperatura del agua. Presentación: par en bolsa plástica, talla 7, 8, y 9. Color negro, verde y amarillo.	PAR	1	5.600,00
52	47121602	Recogedor de basura: elaborado en polipropileno de alta densidad, forma rectangular, ancho de 30 cm y largo 36 cm. Con banda de goma y mango de 70 cm en madera . Sistema de dientes para limpiar basura adherida a la escoba, color rojo, verde, azul.	UN	1	8.200,00
53	27112004	Pala plastica: para basura de 25 cms de ancho, 22 cms de lago y 80 cm aproximandante de mango	UN	1	2.800,00
54	47121702	Papelera tapa vaivén 10 litros: material plástico, medidas 35.5cm (largo) x 21.0cm (ancho) x 35.5cm (alto), en diferentes colores	UN	1	18.000,00
55	47121702	Papelera: cuerpo plástico sin tapa - con capacidad mínima de 10 litros - diseño para baño	UN	1	12.000,00
56	47131502	Paño microfibra: elaborado en poliéster y poliamida medidas 40x40 variedad de colores x 6 unidades	PAC	1	5.200,00
57	47131502	Paños absorbentes: multiusos material que no libera motas o pelusas -interfoliado - reutilizable - tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho x 6 unidades	PAC	1	9.200,00
58	47131502	Limpión en tela de toalla fileteada - color blanco sin estampado - tamaño mínimo de 70cm de largo por 40cm de ancho. X 6 unidades	PAC	1	2.800,00
59	47131502	Bayetilla en algodón sin filete diferentes colores sin estampar tamaño mínimo 70cm de largo x 100 cm de ancho. X 6 unidades	PAC	1	4.600,00
60	47131604	Cepillo: para piso cuerpo elaborado en plástico - cerdas duras en fibra plástica - tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - mango madera con una extensión mínima de 120cm	UN	1	10.800,00
61	47131605	Cepillo de polietileno de alta densidad, estructura de alambre galvanizado adaptador mango de pvc-	UN	1	5.200,00
62	47131604	Escobillón para techo con exension (limpia telearaña): cepillo con cerdas que cuentan con la fuerza suficiente para quitar el polvo o telarañas de paredes, ventiladores, esquinas o techos con cabo de madera. Con extensión de 280 cm	UN	1	10.000,00
63	47131604	Escoba cerdas duras: elaboradas con pvc, plumilladas, calibre entre	UN	1	12.000,00

		0,4 y 0,5 mm. - área de barrido mínima de 37cm de largo por 7cm de ancho por 7 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca - mínimo 100 moños - mango madera con una extensión mínima de 120 cm			
64	47131604	Escoba cerdas suaves: elaborada en mango mango en madera, plumilladas, calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - área de barrido mínima de 37 cm de largo por 7 cm de ancho por 7 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca - mínimo 100 moños - con una extensión mínima de 120 cm	UN	1	13.200,00
65	47131604	Churrusco para baño: en cerdas duras elaboradas en fibras plásticas- extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm- base y mango elaborados en plástico- mango con longitud mínima de 33 cm	UN	1	6.500,00
66	27112002	Rastrillo: utensilio para barrer con mango , 22 dientes area de barrido minimo 35 cm acople tipo rosca mango en plastico de 120 cm	UN	1	18.000,00
67	47131619	Trapero tipo copa:- y acople en polietileno postindustrial, hilaza premium 100% algodón, con mayor absorción y resistencia al desgaste por torsión, con repuesto base tornillo y tuerca en polietileno postindustrial con cabo en madera de 1,50 mts con adaptador y tapón para el cabo.	UN	1	12.800,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato se encuentra supeditado a los servicios que requiera la supervisión al contratista dentro del plazo de ejecución, teniendo en cuenta la necesidad de las plantas de tratamiento de agua potable y residual de la unidad. En caso de no poder realizarse en diversas ocasiones el análisis, las caracterizaciones monitoreo y toma de muestras se reducirá por las partes el presupuesto no ejecutado.

PARAGRAFO TERCERO: Improcedencia de Reclamaciones por Equilibrio Económico: El oferente no podrá alegar en el futuro la ruptura del equilibrio económico del contrato basándose en fluctuaciones de precios de mercado que debió prever al momento de presentar su oferta técnica y económica. Al declarar que cuenta con el inventario y convenios fijos, el proponente renuncia tácitamente a solicitar compensaciones por variaciones en dichos costos.

7.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, de acuerdo a facturación, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:

Presentar la facturación correspondiente a los 5 días siguientes a la entrega de los bienes al supervisor del contrato, acompañada de la siguiente información:

- Factura de venta Original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley.
- Planilla de pago de aportes parafiscales
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

- Copias de las guías o planillas de admisión

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

NOTA 1. El Nit para la facturación será 800.130.829-8.

NOTA 2. Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente:

Diligenciaran en el asunto: 15-01-11-023; Numero Contrato ---, correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: 15-01-11-023; Numero Contrato ---, correo electrónico del supervisor del contrato.

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “correo” el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma que el gobierno dispone para ello.

El pago se encuentra sujeto a pago PAC. Se requiere que la facturación sea presentada dentro del plazo de ejecución para efectos de trámites administrativos

8.CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, establecidas en la invitación pública, estudios previos aceptadas por el contratista y presentadas en su oferta la cual hace parte integral de la presente aceptación.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-CENAC-ARMENIA, teniendo en cuenta que, el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato, que es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción, así cubrirá el término de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – CENACARM con Nit. 800.130.829-8.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATIST**A quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

10. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (06) meses más. Estos seis (06) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. Entregar mensualmente al supervisor un estado de cuentas unidad por unidad donde informe valor de la partida-valor consumido-valor pendiente por consumir. Así mismo informar al supervisor cuando pasado un mes alguna unidad no haya efectuado los pedidos
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
11. El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Armenia y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (ver formulario anexo a la invitación- meramente Informativo)
12. Entregar los bienes en los centros de costo.
13. Copia de las remisiones por unidades debidamente firmadas y enumeradas

PARAGRAFO El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019 en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (anexar de acuerdo a lo determinado por el gobierno nacional en concordancia con el calendario tributario 2023)- Ver Instructivos https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-1231_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046 Ver Formulario de Inscripción https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/formulario-inscripcion

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL:

EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – ARMENIA**, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado y notificado mediante **Resolución N° No. 00001259 del 13 de Febrero de 2026 al señor MY. RONALD FABIAN PINILLA RODRÍGUEZ** y/o que haga sus veces .El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.- La supervisión deberá ejecutarse de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - CENACARM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - CENACARM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El MDN - CENACARM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - CENACARM considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) El MDN - CENACARM no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - CENACARM la información que le requiera.
h) El supervisor designado deberá al momento de salir a vacaciones o al cumplir un traslado como funciones propias de su cargo o cualquier otro evento que le impida seguir cumpliendo como supervisor, deberá informar al ordenador del gasto mediante escrito el motivo por el cual no seguirá ejerciendo sus funciones de supervisión y un informe detallado del estado del contrato.
i) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Asimismo, tendrá las siguientes facultades en particular

- Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.
- Rechazar los bienes y/ o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
- Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARM Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013). 8. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta

de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato.

6. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
7. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
8. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
9. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor
10. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II.
11. Para ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
12. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
13. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
14. Verificar con el área contable que sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados.

13. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución de los bienes y servicios, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - CENACARM, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - CENACARM- podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - CENACARM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14.CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - CENACARM- se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva.

Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del

inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento del lugar de ejecución del contrato.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la aceptación de oferta, y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
ORDENADOR DEL GASTO CENAC ARMENIA

Proyectó,

ST JOHAN STEVEN VILLANY GARCIA
Comité Técnico Evaluador

PS MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Comité Jurídico Evaluador

PS PAOLA ORTIZ AMAYA
Comité Económico Evaluador

Supervisor

MY. RONALD FABIAN PINILLA RODRÍGUEZ
MY Ejecutivo BITER8

Revisó:

CR. YANNY ALEXANDER MELO RESTREPO
Gerente de Proyecto

TE NATALIA GUTIERREZ RIVERA
Oficial de contratación

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf